



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 390 - 2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 17 SET. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 3251-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe Técnico N° 001-2018-UEZR-IA del Revisor del Informe Final de Actividades; el Memorando N° 1372-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 279-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 2123-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 484-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 26 de febrero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – **AGRO RURAL** suscribió el Contrato N° 047-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa **ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C.**, derivado de la Contratación Directa N° 08-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO SANTA TRAMO 1: KM 24+440 AL KM. 27+440 SECTOR SAN GABRIEL – VINZOS PUEBLO (ÍTEM N° 06)”** por el monto contractual de S/ 3 020 003.63 (Tres Millones Veinte Mil Tres con 63/100 Soles), incluye IGV., y un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendario;



Que, con fecha 07 de febrero de 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno entre el Presidente de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Vinzos Pueblo, Supervisor de la Actividad, el Representante del Contratista y el Coordinador de Seguimiento y Monitoreo de la actividad de Emergencia;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Servicio de fecha 05 de junio de 2018, se procedió a la recepción del servicio con la participación del representante del Contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral N° 212-2018-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DE de fecha 29 de mayo de 2018;

Que, mediante Carta N° 40-2018-ZC-Ítem 06 de fecha 10 de junio de 2018, la empresa ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C., presentó su Informe Final – Liquidación del Servicio ante la Supervisión del Servicio;

Que, a través del Informe N° 060-2018-AGRORURAL/SUP/CMAV de fecha 26 de julio de 2018, el Jefe de Supervisión del Servicio presenta el Informe Final de la Actividad al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción de la Región Ancash;

Que, mediante Informe N° 287-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCIÓN/WJAA de fecha 31 de julio de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción remite la Liquidación de la Actividad del Ítem N° 06 a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Memorando N° 3251-2018- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Coordinación Técnica de Reconstrucción con Cambios emiten su conformidad y hace suyo el Informe N° 001-2018-UEZR-IA, elaborado por el Revisor de Informes Finales de Actividades, el cual analiza el Expediente de Liquidación del Servicio del Contrato N° 047-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, concluyendo que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 2 991 790.85 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientos Novena con 85/100 Soles) , incluye IGV., y existe un saldo a cargo de la empresa ZIGURAT CONTRATISTAS S.A.C., por concepto de penalidades que asciende a la suma de S/ 718.70 (Setecientos Dieciocho con 70/100 Soles), incluye IGV.;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe Técnico N° 001-2018-UEZR-IA, ha emitido opinión técnica de su competencia, de acuerdo al siguiente detalle: i) Se terminaron las actividades el día 14 de mayo de 2018, incumpléndose con el plazo contractual en cincuenta (50) días calendario, aun considerando la ampliación de plazo de plazo aprobada con Carta N° 65-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA que extendió el plazo de ejecución hasta el 24 de marzo de 2018, ii) El monto líquido pagado al contratista asciende a S/ 2 991 790.85 Soles, que incluye el Adelanto Directo otorgado, el total de las valorizaciones y el pago de la ficha técnica, de ello resulta que el saldo real pendiente de pago asciende a S/ 0.00 Soles, y iii) El monto de penalidades calculadas al contratista asciende a S/ 302 719.07 Soles, el cual ha sido amortizado por la ejecución de la carta



fianza de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 302 000.36 Soles, restando un saldo por cobrar de S/ 718.70 Soles, en razón de ello, la empresa ZIGURAT CONTRATISTAS S.A.C. debe cumplir con pagar a favor de la Entidad el monto de S/ 718.70 Soles, incluido IGV., por concepto de penalidades;

Que, a través del Memorando N° 1372-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 2123-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante el cual señala que de acuerdo a los datos numéricos entregados por el responsable de la liquidación se verifica que por el contrato principal no hay saldo pendiente; por el concepto de penalidades hay un saldo en contra del contratista de S/ 302 719.07 Soles, y que la entidad ha ejecutado la carta fianza de fiel cumplimiento por S/ 302 000.36 Soles, dando como resultado que el Contratista adeude a la entidad el monto de S/ 718.70 Soles; así también, hace suyo el Informe N° 279-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, el cual revisa los pagos efectuados al Contratista y los informes técnicos antes señalados, concluyendo que está acreditado contablemente que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 2 991 790.85 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientos Novena con 85/100 Soles) , incluye IGV., y que existe un saldo a cargo de la empresa ZIGURAT CONTRATISTAS S.A.C., por concepto de penalidad que asciende a suma de S/ 718.70 (Setecientos Dieciocho con 70/100 Soles), incluye IGV.;

Que, se debe precisar que, la liquidación final del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del desarrollo de la actividad, materia del contrato; asimismo, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, el literal bb) del numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "*Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL*" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de octubre de 2017, establece que el trámite de los informes de pago y la liquidación de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el literal dd) de la Directiva antes acotada, señala que al término de la ejecución de la actividad, se procederá a su liquidación, la misma que será aprobada con Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal N° 484-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal en base a la información técnica proporcionada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, citados en el exordio de



la presente, recomienda aprobar el Informe Final de la Liquidación del Contrato N° 047-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO SANTA TRAMO 1: KM 24+440 AL KM. 27+440 SECTOR SAN GABRIEL – VINZOS PUEBLO (ÍTEM N° 06)**”, precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 2 991 790.85 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientos Novena con 85/100 Soles) , incluye IGV., y existe un saldo a cargo de la empresa ZIGURAT CONTRATISTAS S.A.C., por la suma de S/ 718.70 (Setecientos Dieciocho con 70/100 Soles), incluye IGV.;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada “Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección Adjunta,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 047-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO SANTA TRAMO 1: KM 24+440 AL KM. 27+440 SECTOR SAN GABRIEL – VINZOS PUEBLO (ÍTEM N° 06)**”, con un Costo Final del Servicio que asciende al monto de S/ 2 991 790.85 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientos Novena con 85/100 Soles) , incluye IGV., existiendo un saldo a cargo de la empresa **ZIGURAT CONTRATISTAS S.A.C.**, por la suma de S/ 718.70 (Setecientos Dieciocho con 70/100 Soles), incluye IGV.; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma;

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la empresa **ZIGURAT CONTRATISTAS S.A.C.**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 047-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.



Artículo 4.- REMITASE copia de la presente Resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, a fin de que adopten las acciones necesarias para realizar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la aprobación del Informe Final de Liquidación, considerando que el Contratista presentó ante la Supervisión del Servicio el Informe Final – Liquidación de Servicio mediante Carta N° 40-2018-ZC-Ítem 06, con fecha 10 de junio de 2018, y otras a que hubiere lugar.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE GUINATAÑAN FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

